ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR. 8150471 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA UBICADO NIT. 900.558.335-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.072.674.486 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA), EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL RESGUARDO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA,** de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO,** en los estudios y documentos previos y la propuesta de prestación de servicios presentada por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato**. PARAGRAFO**: Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA,** con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA. El desarrollo del proyecto de recuperación de fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo mhuysqa de fonquetá y cerca de piedra ubicado en el municipio de chía Cundinamarca se adelantará teniendo presente la ejecución de las siguientes etapas: “Para superar las limitaciones operativas de la Guardia Indígena del Resguardo Muysca, se propone un enfoque integral que aborde las causas raíz del problema identificado, fortaleciendo su capacidad para garantizar la seguridad territorial, preservar la cultura y proteger el medio ambiente. Este enfoque está estructurado en fases que priorizan la formación, la dotación de recursos, el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación, y el fortalecimiento del liderazgo comunitario. En la Fase 1, se implementarán programas de capacitación especializada diseñados para mejorar las habilidades y conocimientos de la Guardia Indígena en áreas clave como derechos humanos, patrullaje, resolución de conflictos, primeros auxilios y conservación ambiental. Estos programas tienen como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para enfrentar emergencias, mediar conflictos y proteger eficazmente el territorio. Además, se considera esencial que la formación promueva el respeto por los valores culturales del pueblo Muysca, integrando aspectos de su identidad y ley de origen en el diseño de los contenidos. También dentro de la Fase 1, se priorizará la dotación de recursos básicos indispensables para la operatividad de la guardia. Esto incluye la entrega de identificación que fortalezcan su cohesión e identidad, equipos de comunicación que faciliten la coordinación inmediata, y medios de transporte que permitan la movilidad eficiente dentro del territorio. Estos recursos son fundamentales para reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento y para garantizar una respuesta ágil frente a situaciones de emergencia. Fase 2. Esta fase estará orientada a la aplicación práctica del conocimiento adquirido durante las capacitaciones, mediante actividades prácticas que simulen situaciones de emergencia y conflictos reales. Estas actividades permitirán evaluar la preparación de la guardia y consolidar sus capacidades operativas. Además, se buscará fortalecer la comunicación con la comunidad, asegurando una colaboración efectiva en la gestión del territorio y el manejo de emergencias. En la Fase 3, Se diseñará un sistema de operación y evaluación de la mano de la guardia indígena nacional de ONIC, para monitorear la efectividad de las acciones de la Guardia Indígena. Este sistema permitirá operar de manera eficiente y dar a conocer la guardia indígena, permitiendo a futuro identificar logros y áreas de mejora, facilitando ajustes estratégicos y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados. Asimismo, en esta etapa se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo comunitario, promoviendo la capacitación de líderes locales para que coordinen esfuerzos y movilicen a la comunidad en torno a los objetivos comunes de seguridad, preservación cultural y protección ambiental. Finalmente, en la Fase 4, se llevará a cabo un análisis evaluativo general que medirá el impacto del proyecto en términos de la adquisición de conocimientos, la eficacia de las actividades operativas y la mejora de la cohesión comunitaria. Este análisis servirá como base para futuras intervenciones, asegurando la sostenibilidad de los logros alcanzados y el continuo fortalecimiento de la Guardia Indígena. A lo largo del proyecto se trabajará en el proceso de comunicación comunitaria y divulgación de las acciones de la guardia indígena, en aras de consolidar el proceso de legitimación de sus actividades.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Características	Descripción
Fase 1. Capacitación y Formación Integral para la Guardia Indígena:	- Programa de capacitación que aborda aspectos fundamentales como derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Diseño de cursos específicos para las necesidades de la Guardia Indígena, impartidos por expertos en cada área de la ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán a cabo programas para enseñar a la guardia a abordar conflictos de manera pacífica y respetando los derechos humanos, incluyendo técnicas de mediación y comunicación efectiva, desde la ley de origen y autonomía propia. Control territorial indígena: Se impartirá capacitación en técnicas de control territorial, vigilancia, autodefensa y protección del territorio, incluyendo la identificación de amenazas y la respuesta ante actividades ilegales. Primeros Auxilios y Atención Básica: Se proporcionará formación en primeros auxilios para que la guardia pueda responder a emergencias y brindar asistencia en situaciones de emergencia, en concordancia con los lineamientos culturales del SISPI.
	Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará una capacitación para la Guardia Indígena sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales del resguardo, como también velar por la vigilancia y control del territorio. Jurisdicción Indígena y Guardia Indígena: Se desarrollarán capacitaciones dirigidas por un líder indígena de la guardia nacional con experiencia en la creación y conformación de la Guardia Indígena. En formación de Acción Inmediata, justicia propia y jurisdicción territorial, en concordancia con el plan de vida.
Fase 2 actividades prácticas de conocimiento	- Programa de capacitación que aborda aspectos prácticos de derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Ejercicios que se realizaran por la Guardia Indígena, ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán ejercicios que confronte lo aprendido en teoría a conflictos de respeto a derechos humanos.- -Control territorial indígena: Se impartirá actividades que permitan aplicar las acciones de vigilancia, autodefensa y protección del territorio, -Primeros Auxilios y Atención Básica: generar actividades encaminadas a la prestación en primeros auxilios para que la guardia y con conocimiento con los lineamientos culturales del SISPI. -Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará ejercicios donde se realice acciones de conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales
Fase 3 Fortalecimiento Institucional de la Guardia Indígena Coordinación Interinstitucional	- Establecimiento de mecanismos para mejorar la organización administrativa y operativa de la Guardia Indígena. - Definición clara de roles y responsabilidades, implementación de protocolos de actuación y sistemas de comunicación eficientes.
	- Diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la protección del territorio y la preservación cultural en la comunidad. - Organización de charlas de sensibilización y cohesión con la comunidad
	- Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y cooperación entre el Gobierno Propio del resguardo indígena Muysca, autoridades locales y la comunidad.
	El diseño operativo se construirá con la comunidad y con el acompañamiento de la guardia indígena nacional.
	El diseño de la evaluación será acorde con el manual de funciones de la guardia y los conceptos apropiados el proceso de formación.
Fase 4: Evaluación, comunicación y sostenibilidad comunitaria	Se llevará a cabo un análisis evaluativo que consiste en la aplicación de test de conocimientos inicial y uno final.
	Comunicación y divulgación: se contará con un profesional en comunicación y audiovisuales que facilite el proceso interno y externo de comunicación de las acciones de la guardia indígena.

1.ACTIVIDADES ANCESTRALES. Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia de estar seguros y en los espacios colectivos, y personales, así como pedir protección. 2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO TIPO DE PROYECTO: El sistema político de gobierno propio es el conjunto de políticas orientadoras para la operativización de los sistemas como el SISPI, el SEIP y la ATEA. Es el motor que traza, construye y fortalece lo administrativo, lo político, y lo cultural operativizando en las comunidades con mayor fuerza hacia dentro, y construyendo mecanismo de exigibilidad frente a las políticas de los gobiernos y la institucionalidad, (*Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC*, s. f.). Este proceso se llevará a cabo con el acompañamiento de la coordinación nacional de la Guardia indígena de Colombi – ONIC conforme a lo estipulado en el plan de vida, ley de origen, autonomía propia. Cabe resaltar que: "La autonomía indígena en Colombia es un campo de permanente disputa. Desde su incorporación al acervo político de las reivindicaciones y luchas indígenas en el país, la autonomía ha sido parte central de los debates del movimiento indígena y ha ido adoptando mayor centralidad desde la consagración del reconocimiento multicultural en 1991 ", (Dest, 2021; Jaramillo, 2011). Gran parte de los trabajos académicos que abordan la discusión sobre la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia (Barona & Rojas, 2007; Jaramillo, 2011; Laurent, 2007; Van de Sandt, 2012), coinciden en señalar la relevancia de dos figuras legales: la Ley 21 de 1991 que incorpora el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales al cuerpo de constitucionalidad; y al mismo tiempo, el artículo 246 de la Constitución Política, que reconoce facultades jurisdiccionales a las autoridades indígenas en sus ámbitos territoriales, (Palacio, 2023). Actividad: Fortalecimiento por medio del gobierno propio y la autonomía territorial a la guardia indígena implementado capacitaciones, identificación y equipos, evaluación/seguimiento y actividades prácticas, con el fin de fortalecer la acción inmediata de la guardia ante emergencias como también buscar la cohesión con la guardia para trabajar conjuntamente ante las posibles situaciones de emergencias. Ubicación en el Plan de Vida. Dentro del plan de vida avalado en la asamblea extraordinaria celebrada el 14 de abril del 2024, se expusieron diferentes necesidades a desarrollar dentro del resguardo, al mismo tiempo, se establecieron metas y objetivos en pro al desarrollo del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. El plan de vida del resguardo permite establecer una ruta de direccionamiento en el cual se enfoca bajo los términos de justicia propia directamente en este proyecto.3. POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO: La población beneficiada de forma directa e indirecta en el proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena, está dirigida a los siguientes beneficiarios: 1) Comuneros, lideres y miembros de la Guardia Indígena: Los líderes y miembros activos de la Guardia Indígena serán directamente beneficiados ya que recibirán capacitaciones específicas destinadas a fortalecer sus habilidades en la protección del territorio, la seguridad de la comunidad y la preservación de la cultura Muysca. Estas capacitaciones incluirán temas como técnicas de patrullaje, manejo de conflictos, primeros auxilios, y aspectos legales relacionados con la protección de los derechos indígenas y el territorio. 2) Comunidad en general: La labor de la Guardia Indígena, fortalecida por este proyecto, contribuirá a la seguridad y protección del territorio no solo para los miembros de la comunidad indígena Muysca, sino también para la comunidad en general que comparte el mismo territorio. Esto incluiría aspectos como la conservación del medio ambiente, la prevención de conflictos y la promoción de una convivencia pacífica y respetuosa entre diferentes grupos étnicos y comunidades. 3) Futuras generaciones: Al preservar la cultura Muysca y proteger su territorio, este proyecto también beneficiará a las futuras generaciones de la comunidad indígena, asegurando que puedan seguir conectados con sus raíces culturales y disfrutar de un ambiente seguro y sostenible en el que puedan prosperar. Por tanto, la población beneficiada es de 4000 personas aproximadamente que habitan el resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra y a futuras generaciones. 4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá los conocimientos propios conforme a la cosmovisión con amplia trayectoria en la conformación de guardia indígena. 4.1 Coordinador del proyecto. Coordinador del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre. Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía. Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años. 4.2 Apoyo logístico. El proyecto contará con un apoyo logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la

supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico. Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, economía, o Relaciones internacionales o Ciencia política, con experiencia de un (1) año. 4.3 Profesional en comunicaciones. Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto de comunicación y producción audiovisual, se designará un profesional de Comunicación y Audiovisuales, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y creativo del proyecto, bajo la supervisión general de la Gobernadora del Resguardo, en su calidad de máxima autoridad. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en comunicaciones o audiovisuales o áreas afines, con experiencia de un (1) año. 4.4. Asesores en el diseño del modelo y tendrán el rol de capacitadores. Dentro del programa de capacitación a la Guardia indígena, se estructuran dos temas fundamentales adelantar el modelo de guarda indígena y el realizar las capacitaciones; pero deben ser expertos en el territorio indígena. Para ello se contará con el apoyo de tres especialistas de la guardia nacional indígena que conoce los saberes y tiene el conocimiento e idoneidad para realizar las capacitaciones. Perfil del cargo: personas idóneas para las necesidades determinadas y a la finalización, conocer el manejo de Guardia indígena. 4.5 Asesor jurídico. Por la naturaleza del proyecto, el Resguardo designará un asesor jurídico que capacite, asesore y oriente las capacitaciones que se desarrollarán para el fortalecimiento de la Guardia indígena. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Ciencia del Derecho, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y experiencia específica en legislación indígena. 4.6. Asistente en contaduría. El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses. 4.7 Profesional Universitario en Contaduría pública. En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato interadministrativo EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE ($516.165.007,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	**237.500.000**
2	**APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	**68.300.000**
3	**ANCESTRALIDAD**				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	**28.500.000**
4	**INSUMOS**				
4.1	**IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	**19.044.375**
4.2	**ELEMENTOS PARA MOTO**				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
				Subtotal	**23.327.125**
4.3	**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**				

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	**2.140.800**
4.4	**PRIMEROS AUXILIOS**				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	**2.250.000**
4.5	**SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN**				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.5	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	6	333.722	2.002.332
4.5.6	Combustible para 5 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.7	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000
				Subtotal	**118.902.707**
				Subtotal 4	**165.665.007**
5	**INFORMES DE AVANCE Y FINAL**				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					501.165.007
6	**GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
6.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
6.2	Gastos generales				3.000.000
	subtotal 6				15.000.000
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**516.165.007**

El Municipio pagará a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, así: Un primer desembolso equivalente al 20% ($103.233.001,40), del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de programa de capacitaciones un segundo desembolso equivalente al 30% ($154.849.502,10), del valor del proyecto al primer mes de avance de la primera fase , un tercer desembolso equivalente al 30% ($154.849.502,10), del valor del proyecto a la evaluación de operativos prácticos de ejecución correspondiente al tercer mes, un cuarto desembolso equivalente al 10% ($51.616.500,70), al inicio de la retroalimentación correspondiente al cuarto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al 10% ($51.616.500,70), a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato, Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion. (Cuando corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y con la actividad objeto del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA.** El representante legal de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no

se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (5) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos y el inicio de ejecución y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. -** Entre el MUNICIPIO y EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Realizar las actividades pertinentes y descritas para la realización del proceso de recuperación lengua propia conforme a lo contemplado en el presupuesto propuesto para cada una de ellas. 2. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 3. El personal contratado para la ejecución de las actividades, no se encuentren inmersos en el régimen de inhabilidades establecido por la Ley 1918 de 2018. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor. 6. Adoptar los controles administrativos para el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 7. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ interventor. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO. -** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS**. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	**RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA** Representada por **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO** Dirección: Vereda Fonqueta Cerca de Piedra Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3044097589 Correo Electrónico: resguardoindigenamhuysgachia@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 7) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier

momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los estudios previos. 3. La propuesta presentada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Resolución 3446 del 31 de julio de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registró presupuestal y aprobación de garantías como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 20250001684 expedido el treinta y uno (31) de julio de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. Será de responsabilidad de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co